**AYUNTAMIENTO** 

Libro: LRAYTO-2023/1

N. Orden: 2023/8443

F. Incorporación: 26/06/2023 09:05

### **RESOLUCIÓN**

En relación con la solicitud de tramitación de expediente de Generación de Créditos en el Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga de 2023, realizada por el Área de Comunicación proponiendo la incoación de un Expediente de Generación de Créditos en el Estado de Gastos del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga de 2023 como consecuencia del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 19 de mayo de 2023 por el que se aprobó el patrocinio de la actividad, "XIV PREMIOS DE PERIODISMO CIUDAD DE MÁLAGA 2023" por la entidad CAIXABANK. En ella se atribuye al Ayuntamiento de Málaga un importe de 5.000,00 euros. Proyecto de gasto: 2023 3 34000 1

Vistas las informaciones contenidas en la solicitud de tramitación del oportuno Expediente de Generación de Créditos y emitido el correspondiente Informe por la Intervención General Municipal, según la Base de Ejecución 9ª. de las de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga, será remitido al Servicio de Presupuestos que elevará al Teniente de Alcalde Delegado de Economía Hacienda, la resolución aprobatoria de la Generación de Crédito, órgano competente para dictar dicha resolución, según la mencionada Base de Ejecución vigente.

#### **RESUELVO:**

La aprobación del Décimo Séptimo Expediente de Generación de Créditos del Presupuesto de 2023, de conformidad con lo establecido en los artículos 43 del R. D. 500/90 y 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

CONFORME CON LOS ANTECEDENTES El Jefe del Servicio de Presupuestos Juan Carlos Sondermeyer Martín EL TTE. DE ALCALDE DELEGADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA, INTERVENCIÓN Y TESORERÍA Carlos Mª. Conde O'Donnell DOY FE: EL TITULAR DEL ORGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL o funcionario delegado





**ENTIDAD: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA** 

**ASUNTO:** 17º Expediente de Generación de créditos "Patrocinio XIV Premios de Periodismo Ciudad de Málaga 2023 por la entidad Caixabank".

Visto la propuesta de aprobación del expediente indicado en el asunto; esta Intervención, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 4.1 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, tiene el deber de emitir el siguiente;

#### **INFORME**

#### **PRIMERO.-** Antecedentes.

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 19 de mayo de 2023 se aprobó el patrocinio de "XIV Premios de Periodismo Ciudad de Málaga 2023, por la entidad Caixabank por importe de 5.000,00 €.

#### **SEGUNDO.-** Expediente de modificación presupuestaria.

Según informe del Jefe del Servicio de Presupuestos de fecha 20/06/2023 se propone **generar** créditos como consecuencia de los acuerdos de patrocinio entre la Junta de Gobierno Local y la entidad colaboradora Caixabank, por importe de 5.000,00 €.

Se trata de ingresos de naturaleza no tributaria por lo que procede generar créditos en aplicación de lo establecido en el estado de gastos del Presupuesto General art. 181 del TRLRHL, art. 43.1 RD. 500/1990 y la Base 9ª de Ejecución del Presupuesto.

#### **TERCERO.-** Aplicaciones presupuestarias.

Las aplicaciones presupuestarias que figuran en el informe indicado son las correctas de conformidad con la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales. El detalle por aplicaciones presupuestarias, capítulos y proyecto de gasto es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS		ESTADO D	E INGRESOS
Cap.	Importe	Cap.	Importe
2	4.000,00	4	5.000,00
4	1.000,00		
TOTAL	5.000,00	TOTAL	5.000,00

		ANEXO: MOD	IFICACIONES	DE (	CRÉDITO DEL EXCMO	. AYUNTAMIENTO D	E MÁLAGA			
					5.000,00	1			5.000,00	)
		ESTADO DE GAST	os				ESTADO DE II	NGRESOS		
	Aplic. GASTOS	Proyecto *	R.F.	-	Importe ▼	Aplic. INGRESOS	Proyecto	Agente	▼ Importe ▼	DESCRIPCIÓN
2023	34 9221 22601 8500	2023 3 34000 1	6		4.000,00	2023 00 47000	2023 3 34000 1	A08663619	4.000,00	XIV PREMIOS DE PERIODISMO CIUDAD DE MÁLAGA 2023
2023	34 9221 48100 8500	2023 3 34000 1	6		1.000.00	2023 00 47000	2023 3 34000 1	Δ08663619	1.000.00	XIV PREMIOS DE PERIODISMO CIUDAD DE MÁLAGA 2023

#### CUARTO.- Financiación y destino.

Se trata de ingresos de naturaleza no tributaria correspondientes a subvenciones procedentes de empresas privadas y con destino a financiar la actividad indicada en el apartado primero del presente informe.

Se acompaña al expediente documento de ingreso (nº operación 120230007635) por lo que se cumple con el requisito establecido en el art. 44.a) del RD 500/1990.

17 GC AYTO 2023

Código Seguro De Verificación	iAJJRUxfcXwzWxQmAcMEyw==	Estado	Fecha y hora		
Firmado Por	Fermin Vallecillo Moreno	Firmado	22/06/2023 14:29:52		
Observaciones		Página	1/2		
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/iAJJRUxfcXwzWxQmAcMEyw==				





5.000,00

Nº Operación ▼ Fase ▼ Fecha ▼ Referencia ▼ Proyecto ▼ Aplicación ▼ Importe ▼ Tercero ▼ Nombre Ter. ▼ Texto Libre ▼ Texto Libre ▼ 120230007635 | 12/06/2023 12023003708 /// 2023 00 47000 5.000,00 A08663619 CAIXABANK S.A. PATROCINIO XIV PREMIOS DE PERIODISMO CIUDAD DE MALAGA

#### **QUINTO.-** Estabilidad Presupuestaria y Regla de Gasto.

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF) establece en su art. 11 que la elaboración, aprobación y ejecución de los presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos e ingresos de las Administraciones Públicas se someterán al principio de estabilidad presupuestaria especificando que las Corporaciones Locales deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario.

El 22 de septiembre 2022 el Congreso de los Diputados ha respaldado la petición del Gobierno sobre la apreciación de que España está sufriendo las consecuencias del estallido de la guerra en Europa y de una crisis energética sin precedentes, lo que supone una situación de emergencia extraordinaria, a los efectos previstos en el artículo 135.4 de la Constitución y 11.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, por lo que se decide extender la suspensión de las reglas fiscales al ejercicio 2023, por lo que la información sobre la evaluación del cumplimiento de la estabilidad presupuestaria se realiza a título informativo, no evaluándose el cumplimiento de la regla de gasto al no existir tasa de referencia para el cálculo del límite de gasto computable.

No obstante, la suspensión de las reglas fiscales no implica renunciar a la **prudencia en la gestión financiera** a la que hace referencia el art. 7.2 LOEPSF, resultando aplicable en todos sus preceptos la normativa presupuestaria contenida en el R.D.Leg.2/2004 TRLRHL en su totalidad.

A priori, la modificación de crédito que ocupa no afecta a la estabilidad presupuestaria al producirse un incremento en los capítulos I a VII del Estado de Gastos por el importe indicado y paralelamente en los capítulos I a VII del Estado de Ingresos. Sí supone un mayor gasto computable en la Regla de Gasto por el importe total del expediente.

#### **SEXTO.-** Órgano competente aprobación.

El órgano competente para aprobar la presente modificación presupuestaria es el Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Hacienda según dispone la Base 9º de Ejecución del Presupuesto.

#### SÉPTIMO.- Conclusión.

Por todo lo anteriormente expuesto se informa por esta intervención el expediente de forma FAVORABLE sin que ello implique la fiscalización favorable de los actos que de su ejecución se deriven.

En Málaga, a fecha firma electrónica EL INTERVENTOR GENERAL, Fdo.: Fermín Vallecillo Moreno

# A/A DEL SR. TTE. ALCALDE DELEGADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

17 GC AYTO 2023

Código Seguro De Verificación	iAJJRUxfcXwzWxQmAcMEyw==	Estado	Fecha y hora		
Firmado Por	Fermin Vallecillo Moreno	Firmado	22/06/2023 14:29:52		
Observaciones		Página	2/2		
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/iAJJRUxfcXwzWxQmAcMEyw==				





Servicio de Presupuestos

# ASUNTO: DÉCIMO SEPTIMO EXPEDIENTE DE GENERACIÓN DE CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA 2023.

#### Primero:

Se ha recibido informe procedente del Área de Comunicación, proponiendo la incoación de un expediente de generación de créditos en el Estado de Gastos del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga de 2023, como consecuencia del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 19 de mayo de 2023 por el que se aprobó el patrocinio de la actividad, "XIV PREMIOS DE PERIODISMO CIUDAD DE MÁLAGA 2023" por la entidad CAIXABANK con CIF: G93040566, por importe de 5.000,00 euros.

Proyecto de gasto: 2023 3 34000 1

## Segundo:

Del examen de la propuesta y de la información complementaria recibida en este Servicio que se adjunta, se deduce que cumple lo previsto en el artículo 181 del R.D. 2/2004, de 5 de marzo, en el artículo 43.1 del R.D. 500/1990, de 20 abril, y en la Base Novena de las de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga de 2023, adjuntándose antecedentes.

La resolución de la presente generación de crédito se elevará al Teniente de Alcalde Delegado de Economía Hacienda, órgano competente para dictar dicha resolución, según la mencionada Base de Ejecución vigente.

#### Tercero:

La subvención que realiza la entidad CAIXABANK, deber ser imputada al concepto de ingresos 47000, denominado: "Subvenciones corrientes de empresas privadas", por importe de 5.000,00 €.

#### **Cuarto:**

Dicho ingreso podrá generar créditos en la siguiente aplicación del Estado de Gastos:

**34.9221.48100.8500:** "Comunicaciones. Información y publicaciones. Subvenciones dinerarias premios, becas y pensiones. Actividades de información y publicaciones de Presidencia", por importe de **1.000,00 €.** 

**34.9221.22601.8500:** "Comunicaciones. Información y publicaciones. Atenciones protocolarias. Actividades de información y publicaciones de Presidencia", por importe de **4.000,00 €.** 

Avenida Cervantes, 4 ■ 29016 ■ Málaga ■ TLF 951.926.000 ■ www.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	Ps1SSEoGwC5m+M5BBLi9Pg==	Estado	Fecha y hora		
Firmado Por	Juan Carlos Sondermeyer Martín	Firmado	20/06/2023 13:50:11		
Observaciones		Página	1/2		
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Ps1SSEoGwC5m+M5BBLi9Pg==				





Servicio de Presupuestos

#### Quinto:

La presente propuesta de Generación de Créditos por Ingresos deberá ser contrastada por el Servicio de Gestión Contable e informada por la Intervención General Municipal antes de su resolución.

Málaga, fecha de la firma electrónica El Jefe del Servicio de Presupuestos Juan Carlos Sondermeyer Martín

Avenida Cervantes, 4 • 29016 • Málaga • TLF 951.926.000 • www.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	Ps1SSEoGwC5m+M5BBLi9Pg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Sondermeyer Martín	Firmado	20/06/2023 13:50:11
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Ps1S	SEoGwC5m+M5Bl	BLi9Pg==



Área de Comunicación

#### Solicitud generación de créditos Área de Comunicación

Aprobado el acuerdo de patrocinio por la Junta de Gobierno Local, relativo al Área de Comunicación, se solicita la siguiente generación de crédito:

Mediante el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 19 de mayo de 2023 se aprobó el patrocinio de la actividad, "XIV PREMIOS DE PERIODISMO CIUDAD DE MÁLAGA 2023" por la entidad CAIXABANK. Dicho patrocinio consiste en:

 Se patrocina el "XIV PREMIOS DE PERIODISMO CIUDAD DE MÁLAGA 2023 con una aportación que asciende a 5.000,00 €.

Por ello, se solicita en virtud del Convenio de Patrocinio y con la imputación que realizada en cuenta la entidad patrocinadora (CAIXABANK), se realice la generación de crédito por importe de 5.000,00 € en las siguientes aplicaciones presupuestarias:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
34.9221.48100.8500	1.000,00 €
34.9221.22601.8500	4.000,00€

En Málaga, a la fecha consignada en la firma electrónica. EL DIRECTOR GENERAL DE COMUNICACIÓN. Fdo.: Jesús Espino González.

## TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA.

Avenida Cervantes, 4 **29016 Málaga TLF 951.926.000 FAX 952.135.400** www.malaga.eu

 Código Seguro De Verificación
 OfeOY90ASqICtgGRfvaa1g==
 Estado
 Fecha y hora

 Firmado Por
 Jesús Espino González
 Firmado
 19/06/2023 08:58:00

 Observaciones
 Página
 1/1

 Url De Verificación
 https://valida.malaga.eu/verifirma/code/0feOY90ASqICtgGRfvaa1g==



REGISTRO JUNTA DE GOBIERNO DOC. 411954/3 ENTRADA COMUNICACIÓN: 416-2023

ACUERDO ADOPTADO POR LA ILMA. JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 19 DE MAYO DE 2023, EN RELACIÓN CON EL PUNTO SIGUIENTE:

PUNTO N° 3.- PROPUESTA RELATIVA A LA SELECCIÓN DE CAIXABANK COMO PATROCINADOR PARA LA ACTIVIDAD "XIV EDICIÓN DE LOS PREMIOS DE PERIODISMO CIUDAD DE MÁLAGA" (EXPEDIENTE N° 7/2023).

La Junta de Gobierno Local conoció la Propuesta del Coordinador General Gerente de fecha 15 de mayo de 2023, cuyo texto a la letra es el siguiente:

"La Comisión Técnica de Patrocinio, en la sesión celebrada el día 19 de abril de 2023, ha estudiado la única oferta presentada, de conformidad con el certificado emitido por el Titular del Órgano de Apoyo de la Junta de Gobierno Local, a la convocatoria pública de patrocinio de la "XIV EDICIÓN DE LOS PREMIOS DE PERIODISMO CIUDAD DE MALAGA".

Se acordó seleccionar como patrocinador a:

CAIXABANK, con una aportación dineraria por importe de CINCO MIL EUROS (5.000,00  $\epsilon$ ).

Se han observado en la preparación y tramitación del correspondiente expediente las prescripciones contenidas en los artículos 7 y siguientes de la Ordenanza Reguladora de los Patrocinios Privados de Actividades Municipales.

Consta en el expediente informe de Asesoría Jurídica Municipal y de la Intervención General.

Por otra parte, el artículo 11 de la mencionada norma atribuye al Coordinador General la competencia para formular la propuesta de selección del patrocinador y la de aprobación del Convenio elaborado por el Área de Comunicación.

Por todo ello, visto que la competencia para aprobar los convenios de colaboración y de patrocinio ha quedado reservada expresamente a la Junta de Gobierno Local por el acuerdo de delegación de competencias de 7 de mayo de 2021 se propone a este órgano la adopción de los siguientes

#### **ACUERDOS**

**PRIMERO.** Seleccionar como patrocinador de la "XIV Edición de los Premios de Periodismo "Ciudad de Málaga"" a la siguiente entidad, con la aportación que se indica:

• CAIXABANK, con una aportación dineraria por importe de CINCO MIL EUROS (5.000,00  $\epsilon$ ).

Código Seguro De Verificación	W1M6vQHV9YtSKC404tOqpQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jacobo Florido Gómez	Firmado	19/05/2023 14:21:13	
	Francisco Alejandro Merino Cuenca	Firmado	19/05/2023 11:27:26	
Observaciones		Página	1/9	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/W1M6vQHV9YtSKC404tOqpQ==			



CONFORME CON SUS ANTECEDENTES

Secretaría General Técnica de Junta de Gobierno Local Sección Junta de Gobierno y Órganos Ejecutivos

**SEGUNDO.** Aprobar el respectivo Convenio de Patrocinio entre el Ayuntamiento de Málaga y la entidad reseñada en el ordinal anterior, procediendo a la inscripción del mismo en el Registro municipal de convenios y encomendando al propio Área su ejecución, debiendo dar cuenta a la Alcaldía Presidencia de su grado de cumplimiento, mediante la emisión del oportuno informe."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, dio su aprobación a la Propuesta que antecede y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma propuestos.

A continuación se transcribe el texto del convenio objeto de aprobación:

## "CONVENIO DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL EN ACTIVIDADES DE INTERÉS GENERAL ENTRE CAIXABANK Y EL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

En Málaga, a la fecha de la firma electrónica

## **REUNIDOS**

Por una parte, CAIXABANK S.A., con domicilio en Valencia, calle Pintor Sorolla, número 2-4 (46002) y a efectos de este convenio en su sede territorial de Liborio García 10-29002 Málaga, con CIF número A-08663619, representada en este acto por Don Juan Ignacio Zafra Becerra con NIF 04156558K, actuando en su calidad de Director Territorial de CaixaBank.

En adelante, "CAIXABANK".

Y, de otra parte, EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA, con domicilio social en Avda. Cervantes 4, y con CIF número P-2906700F, representada en este acto por Don Francisco de la Torre Prados, con DNI número 25017414-S, en calidad de Alcalde-Presidente de dicho Organismo.

En adelante, "EL AYUNTAMIENTO".

#### <u>MANIFIESTAN</u>

- I. Que CAIXABANK, es una entidad bancaria y que tiene, en virtud de sus Estatutos, entre sus fines básicos los siguientes: es el fomento y desarrollo de obras sociales, benéficas, asistenciales, docentes y/o culturales.
- II. Que EL AYUNTAMIENTO en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar servicios que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, tal como recoge el Artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificado por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración local, reconociendo

Código Seguro De Verificación	W1M6vQHV9YtSKC404tOqpQ==	Estado	Fecha y hora		
Firmado Por	Jacobo Florido Gómez	Firmado	19/05/2023 14:21:13		
	Francisco Alejandro Merino Cuenca	Firmado	19/05/2023 11:27:26		
Observaciones		Página	2/9		
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/W1M6vQHV9YtSKC404tOqpQ==				



el apartado "l" del citado artículo como competencias propias del municipio, las actividades de ocupación del tiempo libre y en el apartado "m" la promoción de la cultura.

- III. Que el AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA, organiza los <u>XIV Premios de Periodismo Ciudad de Málaga</u>, para el año 2023, en su deseo de contribuir al desarrollo de la cultura y promover la valoración trayectoria profesional, los trabajos periodísticos tendentes a valorar el desarrollo de las líneas estratégicas del Plan Estratégico de Málaga y los trabajos periodísticos tendente a reforzar la proyección de Málaga. Ello, no solo da prestigio a dicho premio de periodismo, sino a los ganadores y a nuestra ciudad.
- IV. Que la entidad CAIXABANK ha sido seleccionada como colaboradora dentro de la Convocatoria Pública para colaborar con los <u>XIV PREMIOS DE PERIODISMO CIUDAD DE MÁLAGA</u>, para el año 2023. Habiendo presentado junto con su solicitud declaración responsable de no estar incursa en alguna de las circunstancias que determinen la prohibición para contratar con el sector público.
- V. Mediante el presente convenio se establece la regulación de la colaboración en una obra cultural que permita atender los fines culturales de las partes.
- VI. Que, en virtud de lo anteriormente expuesto, la Entidad CAIXABANK y el AYUNTAMIENTO acuerdan suscribir el presente CONVENIO DE COLABORACIÓN con arreglo a las siguientes:

## **CLÁUSULAS**

#### PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO

El objeto de este convenio consiste en la aportación dineraria de la entidad CAIXABANK en concepto de colaboración en la actividad "XIV PREMIOS DE PERIODISMO CIUDAD DE MÁLAGA" organizada por el AYUNTAMIENTO.

# SEGUNDA.- APORTACIÓN

En virtud del presente convenio, la entidad CAIXABANK se compromete a colaborar con el AYUNTAMIENTO a través de una aportación económica que asciende al importe de 5.000 EUROS (CINCO MIL EUROS) en su caso impuestos incluidos.

Dicha cantidad se destinará única y exclusivamente a la colaboración de la actividad "XIV PREMIOS DE PERIODISMO CIUDAD DE MÁLAGA" para el año 2023.

El pago de la colaboración se ingresará durante los 30 días siguientes a la firma del presente convenio, en la cuenta de CAIXABANK de la que el AYUNTAMIENTO, es titular, cuenta número ES24 2100 2107 5302 0030 5159. El presente convenio sirve de carta de pago junto con el justificante del abono en la cuenta que se indica anteriormente.

## TERCERA.- DURACIÓN DEL CONVENIO

-3-

Código Seguro De Verificación	W1M6vQHV9YtSKC404tOqpQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jacobo Florido Gómez	Firmado	19/05/2023 14:21:13	
	Francisco Alejandro Merino Cuenca	Firmado	19/05/2023 11:27:26	
Observaciones		Página	3/9	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/W1M6vQHV9YtSKC404tOqpQ==			



El presente convenio como instrumento regulador de la aportación de CAIXABANK en la actividad de la XIV Edición de los <u>PREMIOS DE PERIODISMO</u> <u>CIUDAD DE MÁLAGA</u>, para el año 2023, se inicia con la firma del mismo y finalización coincide con la entrega de los citados premios, que se realizará antes del 31 de diciembre de 2023.

Si el EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA no hubiera dispuesto de la aportación en el plazo indicado, se entenderá que renuncia a la mencionada colaboración. Del mismo modo, no se hará efectiva la aportación especificada en la cláusula segunda de este convenio, en el caso de que el EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA incumpla cualquiera de las contraprestaciones recogidas posteriormente, haciendo hincapié en la inclusión del logo en todo tipo de informaciones expresadas por cualquier medio o soporte.

## **CUARTA.- PROPIEDAD INTELECTUAL**

Ninguna de las manifestaciones que se contienen en el presente convenio supone la cesión o transmisión de cualquier derecho de propiedad intelectual o industrial, titularidad de CAIXABANK.

## **QUINTA.- ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DEL PROYECTO**

EL AYUNTAMIENTO destinará todos los recursos, humanos y/o materiales, que resulten necesarios para el desarrollo de la edición <u>XIV PREMIOS DE PERIODISMO</u> <u>CIUDAD DE MÁLAGA</u> para el año 2023.

CAIXABANK no asume ningún tipo de responsabilidad por la gestión que EL AYUNTAMIENTO realice de la actividad cultural en la que colabora, ni por los actos y servicios prestados por esta o por las empresas y profesionales que sean contratados por EL AYUNTAMIENTO.

#### **SEXTA.- CONFIDENCIALIDAD**

Cualquier información o material relacionado con la ejecución del presente convenio proporcionado por CAIXABANK, tendrá carácter confidencial, y será tratado como tal por EL AYUNTAMIENTO, representantes, personal contratado al efecto y en su caso, subcontratados, comprometiéndose a hacer respetar dicho carácter, empleando para tal fin idénticos dispositivos, medidas y procedimientos de seguridad a los utilizados para proteger su propia documentación confidencial, de acuerdo con lo establecido en la Legislación sobre Propiedad Industrial, Intelectual y Protección de datos de carácter personal. Idéntico tratamiento se dará a cualquier información o material proporcionado por EL AYUNTAMIENTO a CAIXABANK.

## <u>SÉPTIMA</u>.- TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Ambas Partes se comprometen en dar adecuada observancia a la normativa vigente sobre Protección de Datos de Carácter Personal, compuesta por el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la

Código Seguro De Verificación	W1M6vQHV9YtSKC404tOqpQ==	Estado	Fecha y hora		
Firmado Por	Jacobo Florido Gómez	Firmado	19/05/2023 14:21:13		
	Francisco Alejandro Merino Cuenca	Firmado	19/05/2023 11:27:26		
Observaciones		Página	4/9		
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/W1M6vQHV9YtSKC404tOqpQ==				



protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (RGPD), así como la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de Derechos Digitales (LOPDGDD). En relación con los datos personales que pudieran ser intercambiados con motivo de la ejecución del presente convenio, serán destinados exclusivamente al desarrollo de las actividades y contenido del mismo. Serán respectivamente conservados por ambas partes, durante el tiempo de vigencia del mismo, y posteriormente, durante todo el plazo en que pudieran derivarse responsabilidades legales. Con respecto a los datos que son recogidos por cada parte respectivamente, existe la posibilidad de ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, oposición al tratamiento y, solicitud de portabilidad de los indicados datos a otro responsable de tratamiento, en las direcciones de cada una de las partes, indicadas en el encabezamiento.

El firmante del presente convenio de colaboración es informado de que CAIXABANK será responsable del tratamiento de sus datos personales con la finalidad de realizar las gestiones necesarias para la realización del objeto del presente documento.

A los efectos oportunos, se hace constar que los datos de contacto del responsable son los recogidos en el encabezamiento del presente convenio. CAIXABANK ha nombrado un Delegado de Protección de Datos, con el que los interesados podrán contactar a través de la siguiente dirección de correo electrónico: www.caixabank.com/delegadoprotecciondedatos

La base jurídica del tratamiento será la ejecución del convenio de colaboración que se firma en este acto. Sus datos personales no serán cedidos salvo para el cumplimiento de las obligaciones legales con Administraciones, Autoridades y Organismos Públicos cuando así lo exija la normativa aplicable. Los datos que le solicitamos son necesarios para el desarrollo de la finalidad descrita y, por lo tanto, sólo serán conservados hasta dar cumplimiento de la misma. Una vez que sus datos devenguen innecesarios, serán bloqueados durante los plazos de prescripción aplicables. El representante podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición, portabilidad o cualquier otro en los términos establecidos en la legislación de protección de datos mediante escrito dirigido a CAIXABANK en la dirección indicada en el presente convenio.

# <u>OCTAVA</u>.- SEGUIMIENTO Y GESTIÓN

Se creará una Comisión de Seguimiento paritaria, constituida por dos interlocutores para el seguimiento de las actuaciones objeto de este convenio, para aclarar y decidir cuantas dudas y resolver las posibles controversias que puedan plantearse en la interpretación y ejecución del convenio.

## **NOVENA.- COMPROMISO DE LAS PARTES**

• Incluir el logotipo que facilite CAIXABANK, en cuantos rótulos, carteles indicadores, libros, catálogos, impresos, folletos, escritos, propaganda, página web

Código Seguro De Verificación	W1M6vQHV9YtSKC404tOqpQ==	Estado	Fecha y hora		
Firmado Por	Jacobo Florido Gómez	Firmado	19/05/2023 14:21:13		
	Francisco Alejandro Merino Cuenca	Firmado	19/05/2023 11:27:26		
Observaciones		Página	5/9		
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/W1M6vQHV9YtSKC404tOqpQ==				





y, en general, en todo tipo de informaciones expresadas por cualquier medio o soporte. Del mismo modo, la participación quedará reflejada en ruedas de prensa, mención en notas de prensa, comunicados y difusión en redes sociales. Las redes sociales de CAIXABANK, a efectos de compartir publicaciones, etiquetar y nombrar en el transcurso de la actividad, son:

- Facebook: @CaixaBank
   Twitter: @CaixaBank
   Instagram: @CaixaBank
- Reflejar la participación de CAIXABANK, como colaboradores de primer nivel, en comunicados, ruedas y notas de prensa, etc.
- Consensuar con CAIXABANK el protocolo de los actos públicos relacionados con la presentación de la actividad. Para ello, se pondrán en contacto con nuestra Área de Comunicación para la organización del acto. Asimismo, en la medida de lo posible, dichos actos se realizarán en los Centros de CAIXABANK.
- Compromiso de exclusividad, no pudiendo recibir colaboraciones de otra entidad financiera u otras vinculadas al sector, para las actividades que constituyen el objeto de este acuerdo de colaboración.
- Presentar documentación según indicaciones efectuadas, así como, los documentos, que a tal efecto sean exigibles por CAIXABANK.
- Adjuntar como <u>ANEXO I</u>, declaración efectuada bajo su responsabilidad, a los efectos de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 4º de la Ley 10/2010 de Prevención de Blanqueo de Capitales y financiación del Terrorismo, de 28 de abril.
- Adjuntar como <u>ANEXO II</u>, declaración responsable sobre honorabilidad y trayectoria profesional, a los efectos de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 42.3.b) del RD 304/2014, cumpliendo así la normativa que recoge que las entidades deberán aplicar procedimientos para asegurar el conocimiento de sus contrapartes, incluyendo su adecuada trayectoria profesional y la honorabilidad de las personas responsables de su gestión.

# <u>DÉCIMA</u>.- <u>OBLIGACIONES EN MATERIA DE CUMPLIMIENTO</u> <u>NORMATIVO Y RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA</u>

#### 10.1 SANCIONES ECONÓMICO-FINANCIERAS INTERNACIONALES.

La ENTIDAD se obliga, durante toda la vigencia del Convenio, a:

a) Dar cumplimiento a cualquier normativa, regulaciones, directrices, resoluciones o medidas restrictivas de las Naciones Unidas, la Unión Europea o cualquiera de sus Estados Miembros, incluidos el Reino de España, el Reino Unido y el U.S. Department of the Treasury's Office of Foreign Assets Control, sobre sanciones económico-financieras internacionales y a no actuar directa o indirectamente para o en representación de una Persona Sancionada o que esté constituida, localizada, tenga sede operativa o sea residente en un país o territorio, cuyo gobierno conste sujeto a sanciones en legislaciones,

ligo Seguro De Verificación	W1M6vQHV9YtSKC404tOqpQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jacobo Florido Gómez	Firmado	19/05/2023 14:21:13
	Francisco Alejandro Merino Cuenca	Firmado	19/05/2023 11:27:26
Observaciones		Página	6/9
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/WlM6	JOHV9YtSKC404	1t OanO==



regulaciones, directrices, resoluciones, programas o medidas restrictivas en materia de sanciones económico-financieras internacionales, impuestas por las Naciones Unidas, Unión Europea o cualquiera de sus Estados Miembros, incluido el Reino de España, el Reino Unido y/o el U.S. Department of the Treasury's Office of Foreign Assets Control.

- b) No destinará, directa o indirectamente, los fondos originados bajo el presente Convenio o de cualquier otro modo pondrá a disposición dichos fondos a cualquier Persona con el fin de:
- i. financiar cualquier actividad o negocio de, o con, una Persona Sancionada, en cualquier territorio o país que, al tiempo de utilizar los fondos, el producto contratado o su gobierno consten como sancionados en legislaciones, regulaciones, directrices, resoluciones, programas o medidas restrictivas en materia de sanciones económico-financieras internacionales, impuestas por las Naciones Unidas, Unión Europea o cualquiera de sus Estados Miembros, incluido el Reino de España, el Reino Unido y/o el U.S. Department of the Treasury's Office of Foreign Assets Control, o
- ii. de cualquier otro modo financiar actividades que conlleven el incumplimiento por cualquier Persona de legislaciones, regulaciones, directrices, resoluciones, programas o medidas restrictivas en materia de sanciones económico-financieras internacionales, impuestas por las Naciones Unidas, Unión Europea o cualquiera de sus Estados Miembros, incluido el Reino de España, el Reino Unido y/o el U.S. Department of the Treasury's Office of Foreign Assets Control.
- La ENTIDAD se compromete a que los administradores, directivos, empleados y/o agentes, en su caso, de la ENTIDAD conozcan, asuman y cumplan las obligaciones indicadas en la presente cláusula.

#### 10.2 POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN.

- 10.2.1. CaixaBank es una entidad comprometida en la lucha contra la corrupción en todas sus formas, incluyendo la extorsión y el soborno. Así pues, CaixaBank dispone de una Política Anticorrupción que constituye una herramienta esencial para evitar que tanto la entidad como sus empleados puedan incurrir en conductas que puedan resultar contrarias a las disposiciones normativas y a los principios básicos de actuación de CaixaBank.
- 10.2.2. Es por ello que, en el marco de confianza y colaboración mutua, CaixaBank espera que la ENTIDAD tome las medidas que resulten convenientes para garantizar un comportamiento y una competencia leal en el mercado, evitando así incurrir en conductas contrarias a la legislación vigente y a los principios inspiradores de su actividad.

## 10.3 PREVENCIÓN DE DELITOS

-	/	-

Código Seguro De Verificación	W1M6vQHV9YtSKC404tOqpQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jacobo Florido Gómez	Firmado	19/05/2023 14:21:13
	Francisco Alejandro Merino Cuenca	Firmado	19/05/2023 11:27:26
Observaciones		Página	7/9
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/W1M6vQHV9YtSKC404tOqpQ==		



CaixaBank dispone de un Modelo de Prevención Penal cuyo objetivo es prevenir y evitar la comisión de delitos en el seno de la organización, siguiendo lo dispuesto en el mismo Código Penal en relación con la responsabilidad penal de la persona jurídica.

Por este motivo CaixaBank ha reforzado su modelo de organización, prevención, gestión y control, el cual está diseñado en total consonancia con la cultura de cumplimiento que vertebra la toma de decisiones en todos los estamentos de CaixaBank.

En este sentido CaixaBank ha aprobado una Política de Compliance Penal, en la cual se establece que los principios generales presentes en ella deben ser cumplidos también por sus proveedores. Estos principios son los siguientes:

- a) Actuar conforme a la legislación vigente.
- b) Promover la cultura corporativa de prevención y no tolerar la comisión de actos ilícitos o fraudulentos, así como la aplicación de los principios de ética y comportamiento responsable.
- c) La existencia de sistemas de controles eficaces, permanentes y actualizados en todo momento.
- d) El establecimiento de normas internas y procedimientos de actuación y decisión, dirigidos a evitar que las personas bajo su responsabilidad puedan ostentar facultades de decisión no sometidas a control.
- e) Asegurar los recursos y medios adecuados a fin de prevenir o detectar la posible comisión de delitos.
- f) Realizar actividades de formación que resulten adecuadas y proporcionadas.
- g) Transmitir la responsabilidad de todas las personas físicas o jurídicas respecto a la vigilancia de conductas potencialmente ilícitas desde la perspectiva penal. En particular, aquellas personas que tengan a su cargo empleados o equipos de trabajo, velarán por prevenir comportamientos ilícitos penales.
- h) La obligación de todas las personas bajo su responsabilidad de informar sobre cualquier hecho potencialmente constitutivo de delito, fraude o irregularidad, que hayan conocido y, en especial, de cualquier indicio o sospecha de que una operación pudiera estar vinculada al blanqueo de capitales o a la financiación de actividades ilícitas.
- i) Transmitir y mantener una cultura de cumplimiento que, con las debidas garantías de confidencialidad y protección del denunciante, favorezca las comunicaciones de posibles riesgos e incumplimientos con transcendencia penal.
- j) Investigar a la mayor brevedad hechos detectados, presuntamente delictivos, garantizando los derechos, en todo caso, de las personas investigadas así como del denunciante, si lo hay.
- k) Aplicar el régimen disciplinario ante incumplimientos internos vinculados a posibles ilícitos penales.

## DECIMO PRIMERA.- RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

Código Seguro De Verificación	W1M6vQHV9YtSKC404tOqpQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jacobo Florido Gómez	Firmado	19/05/2023 14:21:13
	Francisco Alejandro Merino Cuenca	Firmado	19/05/2023 11:27:26
Observaciones		Página	8/9
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/W1M6	vQHV9YtSKC404	ltOqpQ==



CONFORME CON SUS ANTECEDENTES



Secretaría General Técnica de Junta de Gobierno Local Sección Junta de Gobierno y Órganos Ejecutivos

CAIXABANK podrá resolver el presente convenio, estando obligado EL AYUNTAMIENTO a restituir, en el plazo máximo de un año desde el incumplimiento el importe total de la aportación realizada en los siguientes supuestos:

- En el caso que EL AYUNTAMIENTO no cumpla los compromisos asumidos con -CAIXABANK en relación a este convenio de colaboración.
- Siempre que, durante la colaboración de ambas instituciones, una de ellas realizase cualquier actuación que pudiera perjudicar la imagen de la otra.
- Incumplimiento por parte de la ENTIDAD de las obligaciones asumidas respecto a sanciones económico-financieras internaciones, impuestas por las Naciones Unidas, Unión Europea o cualquier de sus Estados Miembros, incluido el Reino de España, el Reino Unido y/o el U.S. Department of de Treasury's Office of Foreign Assets Control, en los términos de lo previsto en la cláusula SANCIONES ECONÓMICO-FINANCIERAS INTERNACIONALES del presente convenio.

# <u>DECIMOSEGUNDA.- LEY APLICABLE Y JURISDICCIÓN</u>

El presente convenio se regirá por la legislación española que resulte de aplicación, Ley 40/2015, de 1 de octubre, Régimen Jurídico del Sector Público, artículos 47 y siguientes, y específicamente por las disposiciones aplicables al mismo contenidas en la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de Régimen Fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al Mecenazgo y en el Real Decreto 1270/2003, de 10 de octubre, que contiene su desarrollo reglamentario.

Para cualquier controversia que pueda presentarse como consecuencia del contenido o interpretación del presente documento y su ejecución, ambas partes acuerdan expresamente someterse a los Juzgados y Tribunales de Málaga.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, ambas partes lo firman por duplicado ejemplar y aun solo efecto en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento.

#### Por CAIXABANK

## Por AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

D. Juan Ignacio Zafra Becerra Director Territorial D. Francisco de la Torre Prados Alcalde-Presidente"

En Málaga, a la fecha de la firma electrónica.

## EL CONCEJAL-SECRETARIO SUPLENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,

Jacobo Florido Gómez

-9-

Cédica Carura Da Varificación	***************************************	Estado	Fashe v hore
Código Seguro De Verificación	W1M6vQHV9YtSKC404tOqpQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jacobo Florido Gómez	Firmado	19/05/2023 14:21:13
	Francisco Alejandro Merino Cuenca	Firmado	19/05/2023 11:27:26
Observaciones		Página	9/9
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/W1M6vQHV9YtSKC404tOqpQ==		







## CONVENIO DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL EN ACTIVIDADES DE INTERÉS

#### **AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA** REGISTRO DE CONVENIOS Y PROTOCOLOS INSCRIPCIÓN DEFINITIVA

nº doc: 411954/2023 nº orden: 137/2023 fecha: 30/05/2023

### **GENERAL ENTRE** CAIXABANK Y EL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

En Málaga, a la fecha de la firma electrónica

### **REUNIDOS**

Por una parte, CAIXABANK S.A., con domicilio en Valencia, calle Pintor Sorolla, número 2-4 (46002) y a efectos de este convenio en su sede territorial de Liborio García 10-29002 Málaga, con CIF número A-08663619, representada en este acto por Don Juan Ignacio Zafra Becerra con NIF 04156558K, actuando en su calidad de Director Territorial de CaixaBank,

En adelante, "CAIXABANK",

Y, de otra parte, EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA, con domicilio social en Avda. Cervantes 4, y con CIF número P-2906700F, representada en este acto por Don Francisco de la Torre Prados, con DNI número 25017414-S, en calidad de Alcalde-Presidente de dicho Organismo.

En adelante, "EL AYUNTAMIENTO".

### **MANIFIESTAN**

- Ι. Que CAIXABANK, es una entidad bancaria y que tiene, en virtud de sus Estatutos, entre sus fines básicos los siguientes: es el fomento y desarrollo de obras sociales, benéficas, asistenciales, docentes y/o culturales.
- II. Que EL AYUNTAMIENTO en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar servicios que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, tal como recoge el Artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificado por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración local, reconociendo el apartado "l" del citado artículo como competencias propias del municipio, las actividades de ocupación del tiempo libre y en el apartado "m" la promoción de la cultura.
- Que el AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA, organiza los XIV Premios de Periodismo Ciudad de Málaga, para el año 2023, en su deseo de contribuir al desarrollo de la cultura y promover la valoración trayectoria profesional, los trabajos periodísticos tendentes a valorar el desarrollo de las líneas estratégicas del Plan Estratégico de Málaga y los trabajos periodísticos tendente a reforzar la proyección de Málaga. Ello, no solo da prestigio a dicho premio de periodismo, sino a los ganadores y a nuestra ciudad.

04156558K JUAN IGNACIO Firmado digitalmente por 04156558K ZAFRA (R: A08663619)

JUAN IGNACIO ZAFRA (R: A08663619) Fecha: 2023.05.26 08:16:37 +02'00'

Código Seguro De Verificación	m3UMSaEWljBie3iC2sIWLg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco de la Torre Prados	Firmado	24/05/2023 15:10:04
Observaciones		Página	1/9
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/m3UMSaEWljBie3iC2sIWLg==		







- IV. Que la entidad CAIXABANK ha sido seleccionada como colaboradora dentro de la Convocatoria Pública para colaborar con los XIV PREMIOS DE PERIODISMO CIUDAD DE MÁLAGA, para el año 2023. Habiendo presentado junto con su solicitud declaración responsable de no estar incursa en alguna de las circunstancias que determinen la prohibición para contratar con el sector público.
- Mediante el presente convenio se establece la regulación de la colaboración en una obra cultural que permita atender los fines culturales de las partes.
- Que, en virtud de lo anteriormente expuesto, la Entidad CAIXABANK y el AYUNTAMIENTO acuerdan suscribir el presente CONVENIO DE COLABORACIÓN con arreglo a las siguientes:

## CLÁUSULAS

#### PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO

El objeto de este convenio consiste en la aportación dineraria de la entidad CAIXABANK en concepto de colaboración en la actividad "XIV PREMIOS DE PERIODISMO CIUDAD DE MÁLAGA" organizada por el AYUNTAMIENTO.

#### SEGUNDA.- APORTACIÓN

En virtud del presente convenio, la entidad CAIXABANK se compromete a colaborar con el AYUNTAMIENTO a través de una aportación económica que asciende al importe de 5.000 EUROS (CINCO MIL EUROS) en su caso impuestos incluidos.

Dicha cantidad se destinará única y exclusivamente a la colaboración de la actividad "XIV PREMIOS DE PERIODISMO CIUDAD DE MÁLAGA" para el año 2023.

El pago de la colaboración se ingresará durante los 30 días siguientes a la firma del presente convenio, en la cuenta de CAIXABANK de la que el AYUNTAMIENTO, es titular, cuenta número ES24 2100 2107 5302 0030 5159. El presente convenio sirve de carta de pago junto con el justificante del abono en la cuenta que se indica anteriormente.

## TERCERA.- DURACIÓN DEL CONVENIO

El presente convenio como instrumento regulador de la aportación de CAIXABANK en la actividad de la XIV Edición de los PREMIOS DE PERIODISMO CIUDAD DE MÁLAGA, para el año 2023, se inicia con la firma del mismo y finalización coincide con la entrega de los citados premios, que se realizará antes del 31 de diciembre de 2023.

Si el EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA no hubiera dispuesto de la aportación en el plazo indicado, se entenderá que renuncia a la mencionada colaboración. Del mismo modo, no se hará efectiva la aportación especificada en la cláusula segunda de este convenio, en el caso de que el

ZAFRA (R: A08663619)

04156558K JUAN IGNACIO Firmado digitalmente por 04156558K JUAN IGNACIO ZAFRA (R: A08663619) Fecha: 2023.05.26 08:16:13 +02'00'

Código Seguro De Verificación	m3UMSaEWljBie3iC2sIWLg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco de la Torre Prados	Firmado	24/05/2023 15:10:04
Observaciones		Página	2/9
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/m3UMSaEWljBie3iC2sIWLg==		







EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA incumpla cualquiera de las contraprestaciones recogidas posteriormente, haciendo hincapié en la inclusión del logo en todo tipo de informaciones expresadas por cualquier medio o soporte.

#### **CUARTA.- PROPIEDAD INTELECTUAL**

Ninguna de las manifestaciones que se contienen en el presente convenio supone la cesión o transmisión de cualquier derecho de propiedad intelectual o industrial, titularidad de CAIXABANK.

### QUINTA.- ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DEL PROYECTO

EL AYUNTAMIENTO destinará todos los recursos, humanos y/o materiales, que resulten necesarios para el desarrollo de la edición XIV PREMIOS DE PERIODISMO CIUDAD DE MÁLAGA para el año 2023.

CAIXABANK no asume ningún tipo de responsabilidad por la gestión que EL AYUNTAMIENTO realice de la actividad cultural en la que colabora, ni por los actos y servicios prestados por esta o por las empresas y profesionales que sean contratados por EL AYUNTAMIENTO.

### SEXTA.- CONFIDENCIALIDAD

Cualquier información o material relacionado con la ejecución del presente convenio proporcionado por CAIXABANK, tendrá carácter confidencial, y será tratado como tal por EL AYUNTAMIENTO, representantes, personal contratado al efecto y en su caso, subcontratados, comprometiéndose a hacer respetar dicho carácter, empleando para tal fin idénticos dispositivos, medidas y procedimientos de seguridad a los utilizados para proteger su propia documentación confidencial, de acuerdo con lo establecido en la Legislación sobre Propiedad Industrial, Intelectual y Protección de datos de carácter personal. Idéntico tratamiento se dará a cualquier información o material proporcionado por EL AYUNTAMIENTO a CAIXABANK.

## SÉPTIMA.- TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Ambas Partes se comprometen en dar adecuada observancia a la normativa vigente sobre Protección de Datos de Carácter Personal, compuesta por el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (RGPD), así como la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de Derechos Digitales (LOPDGDD). En relación con los datos personales que pudieran ser intercambiados con motivo de la ejecución del presente convenio, serán destinados exclusivamente al desarrollo de las actividades y contenido del mismo. Serán respectivamente conservados por ambas partes, durante el tiempo de vigencia del mismo, y posteriormente, durante todo el plazo en que pudieran derivarse responsabilidades legales. Con respecto a los datos que son recogidos por cada parte respectivamente, existe la posibilidad de ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, oposición al tratamiento y, solicitud de

ZAFRA (R: A08663619)

Código Seguro De Verificación

Firmado Por

Observaciones Url De Verificación

04156558K JUAN IGNACIO Firmado digitalmente por 04156558K JUAN IGNACIO ZAFRA (R: A08663619) Fecha: 2023.05.26 08:15:48 +02'00'

	ķņ	'n	Ą
<u>5</u> 4	ű,	ħ?	ÿ
			Ė
	꺞	4	à
Ш	D.	IJ	¢

3





portabilidad de los indicados datos a otro responsable de tratamiento, en las direcciones de cada una de las partes, indicadas en el encabezamiento.

El firmante del presente convenio de colaboración es informado de que CAIXABANK será responsable del tratamiento de sus datos personales con la finalidad de realizar las gestiones necesarias para la realización del objeto del presente documento.

A los efectos oportunos, se hace constar que los datos de contacto del responsable son los recogidos en el encabezamiento del presente convenio. CAIXABANK ha nombrado un Delegado de Protección de Datos, con el que los interesados podrán contactar a través de la siguiente dirección de correo electrónico: www.caixabank.com/delegadoprotecciondedatos

La base jurídica del tratamiento será la ejecución del convenio de colaboración que se firma en este acto. Sus datos personales no serán cedidos salvo para el cumplimiento de las obligaciones legales con Administraciones, Autoridades y Organismos Públicos cuando así lo exija la normativa aplicable. Los datos que le solicitamos son necesarios para el desarrollo de la finalidad descrita y, por lo tanto, sólo serán conservados hasta dar cumplimiento de la misma. Una vez que sus datos devenguen innecesarios, serán bloqueados durante los plazos de prescripción aplicables. El representante podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición, portabilidad o cualquier otro en los términos establecidos en la legislación de protección de datos mediante escrito dirigido a CAIXABANK en la dirección indicada en el presente convenio.

### OCTAVA.- SEGUIMIENTO Y GESTIÓN

Se creará una Comisión de Seguimiento paritaria, constituida por dos interlocutores para el seguimiento de las actuaciones objeto de este convenio, para aclarar y decidir cuantas dudas y resolver las posibles controversias que puedan plantearse en la interpretación y ejecución del convenio.

#### **NOVENA.- COMPROMISO DE LAS PARTES**

- Incluir el logotipo que facilite CAIXABANK, en cuantos rótulos, carteles indicadores, libros, catálogos, impresos, folletos, escritos, propaganda, página web y, en general, en todo tipo de informaciones expresadas por cualquier medio o soporte. Del mismo modo, la participación quedará reflejada en ruedas de prensa, mención en notas de prensa, comunicados y difusión en redes sociales. Las redes sociales de CAIXABANK, a efectos de compartir publicaciones, etiquetar y nombrar en el transcurso de la actividad, son:
  - Facebook: @CaixaBank ❖ Twitter: @CaixaBank Instagram: @CaixaBank
- Reflejar la participación de CAIXABANK, como colaboradores de primer nivel, en comunicados, ruedas y notas de prensa, etc.

04156558K JUAN IGNACIO Firmado digitalmente por 04156558K ZAFRA (R: A08663619)

JUAN IGNACIO ZAFRA (R: A08663619) Fecha: 2023.05.26 08:15:24 +02'00'

Código Seguro De Verificación	m3UMSaEWljBie3iC2sIWLg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco de la Torre Prados	Firmado	24/05/2023 15:10:04
Observaciones		Página	4/9
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/m3UMSaEWljBie3iC2sIWLg==		







- Consensuar con CAIXABANK el protocolo de los actos públicos relacionados con la presentación de la actividad. Para ello, se pondrán en contacto con nuestra Área de Comunicación para la organización del acto. Asimismo, en la medida de lo posible, dichos actos se realizarán en los Centros de CAIXABANK.
- Compromiso de exclusividad, no pudiendo recibir colaboraciones de otra entidad financiera u otras vinculadas al sector, para las actividades que constituyen el objeto de este acuerdo de colaboración.
- Presentar documentación según indicaciones efectuadas, así como, los documentos, que a tal efecto sean exigibles por CAIXABANK.
- Adjuntar como <u>ANEXO I</u>, declaración efectuada bajo su responsabilidad, a los efectos de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 4º de la Ley 10/2010 de Prevención de Blanqueo de Capitales y financiación del Terrorismo, de 28 de abril.
- Adjuntar como <u>ANEXO II</u>, declaración responsable sobre honorabilidad y trayectoria profesional, a los efectos de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 42.3.b) del RD 304/2014, cumpliendo así la normativa que recoge que las entidades deberán aplicar procedimientos para asegurar el conocimiento de sus contrapartes, incluyendo su adecuada trayectoria profesional y la honorabilidad de las personas responsables de su gestión.

# <u>DÉCIMA.-</u> OBLIGACIONES EN MATERIA DE CUMPLIMIENTO NORMATIVO Y RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA

#### 10.1 SANCIONES ECONÓMICO-FINANCIERAS INTERNACIONALES

La ENTIDAD se obliga, durante toda la vigencia del Convenio, a:

- a) Dar cumplimiento a cualquier normativa, regulaciones, directrices, resoluciones o medidas restrictivas de las Naciones Unidas, la Unión Europea o cualquiera de sus Estados Miembros, incluidos el Reino de España, el Reino Unido y el U.S. Department of the Treasury's Office of Foreign Assets Control, sobre sanciones económico-financieras internacionales y a no actuar directa o indirectamente para o en representación de una Persona Sancionada o que esté constituida, localizada, tenga sede operativa o sea residente en un país o territorio, cuyo gobierno conste sujeto a sanciones en legislaciones, regulaciones, directrices, resoluciones, programas o medidas restrictivas en materia de sanciones económico-financieras internacionales, impuestas por las Naciones Unidas, Unión Europea o cualquiera de sus Estados Miembros, incluido el Reino de España, el Reino Unido y/o el U.S. Department of the Treasury's Office of Foreign Assets Control.
- b) No destinará, directa o indirectamente, los fondos originados bajo el presente Convenio o de cualquier otro modo pondrá a disposición dichos fondos a cualquier Persona con el fin de:
- i. financiar cualquier actividad o negocio de, o con, una Persona Sancionada, en cualquier territorio o país que, al tiempo de utilizar los fondos, el producto contratado o su gobierno consten como sancionados en legislaciones, regulaciones, directrices, resoluciones, programas o

04156558K JUAN IGNACIO ZAFRA (R: A08663619) Firmado digitalmente por 04156558K JUAN IGNACIO ZAFRA (R: A08663619)

Fecha: 2023.05.26 08:15:00 +02'00'

Código Seguro De Verificación	m3UMSaEWljBie3iC2sIWLg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco de la Torre Prados	Firmado	24/05/2023 15:10:04
Observaciones		Página	5/9
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/m3UMSaEWljBie3iC2sIWLg==		







medidas restrictivas en materia de sanciones económico-financieras internacionales, impuestas por las Naciones Unidas, Unión Europea o cualquiera de sus Estados Miembros, incluido el Reino de España, el Reino Unido y/o el U.S. Department of the Treasury's Office of Foreign Assets Control, o

de cualquier otro modo financiar actividades que conlleven el incumplimiento por ii. cualquier Persona de legislaciones, regulaciones, directrices, resoluciones, programas o medidas restrictivas en materia de sanciones económico-financieras internacionales, impuestas por las Naciones Unidas, Unión Europea o cualquiera de sus Estados Miembros, incluido el Reino de España, el Reino Unido y/o el U.S. Department of the Treasury's Office of Foreign Assets Control.

La ENTIDAD se compromete a que los administradores, directivos, empleados y/o agentes, en su caso, de la ENTIDAD conozcan, asuman y cumplan las obligaciones indicadas en la presente cláusula.

#### 10.2 POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN

10.2.1. CaixaBank es una entidad comprometida en la lucha contra la corrupción en todas sus formas, incluyendo la extorsión y el soborno. Así pues, CaixaBank dispone de una Política Anticorrupción que constituye una herramienta esencial para evitar que tanto la entidad como sus empleados puedan incurrir en conductas que puedan resultar contrarias a las disposiciones normativas y a los principios básicos de actuación de CaixaBank.

10.2.2. Es por ello que, en el marco de confianza y colaboración mutua, CaixaBank espera que la ENTIDAD tome las medidas que resulten convenientes para garantizar un comportamiento y una competencia leal en el mercado, evitando así incurrir en conductas contrarias a la legislación vigente y a los principios inspiradores de su actividad.

#### 10.3 PREVENCIÓN DE DELITOS

CaixaBank dispone de un Modelo de Prevención Penal cuyo objetivo es prevenir y evitar la comisión de delitos en el seno de la organización, siguiendo lo dispuesto en el mismo Código Penal en relación con la responsabilidad penal de la persona jurídica.

Por este motivo CaixaBank ha reforzado su modelo de organización, prevención, gestión y control, el cual está diseñado en total consonancia con la cultura de cumplimiento que vertebra la toma de decisiones en todos los estamentos de CaixaBank.

En este sentido CaixaBank ha aprobado una Política de Compliance Penal, en la cual se establece que los principios generales presentes en ella deben ser cumplidos también por sus proveedores. Estos principios son los siguientes:

Actuar conforme a la legislación vigente. a)

04156558K JUAN IGNACIO Firmado digitalmente por 04156558K ZAFRA (R: A08663619)

JUAN IGNACIO ZAFRA (R: A08663619) Fecha: 2023.05.26 08:14:30 +02'00'

Código Seguro De Verificación	m3UMSaEWljBie3iC2sIWLg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco de la Torre Prados	Firmado	24/05/2023 15:10:04
Observaciones		Página	6/9
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/m3UMSaEWljBie3iC2sIWLg==		







- b) Promover la cultura corporativa de prevención y no tolerar la comisión de actos ilícitos o fraudulentos, así como la aplicación de los principios de ética y comportamiento responsable.
- La existencia de sistemas de controles eficaces, permanentes y actualizados en todo momento.
- El establecimiento de normas internas y procedimientos de actuación y decisión, d) dirigidos a evitar que las personas bajo su responsabilidad puedan ostentar facultades de decisión no sometidas a control.
- Asegurar los recursos y medios adecuados a fin de prevenir o detectar la posible comisión de delitos.
- Realizar actividades de formación que resulten adecuadas y proporcionadas. f)
- Transmitir la responsabilidad de todas las personas físicas o jurídicas respecto a la vigilancia de conductas potencialmente ilícitas desde la perspectiva penal. En particular, aquellas personas que tengan a su cargo empleados o equipos de trabajo, velarán por prevenir comportamientos ilícitos penales.
- La obligación de todas las personas bajo su responsabilidad de informar sobre cualquier hecho potencialmente constitutivo de delito, fraude o irregularidad, que hayan conocido y, en especial, de cualquier indicio o sospecha de que una operación pudiera estar vinculada al blanqueo de capitales o a la financiación de actividades ilícitas.
- Transmitir y mantener una cultura de cumplimiento que, con las debidas garantías de confidencialidad y protección del denunciante, favorezca las comunicaciones de posibles riesgos e incumplimientos con transcendencia penal.
- Investigar a la mayor brevedad hechos detectados, presuntamente delictivos, garantizando los derechos, en todo caso, de las personas investigadas así como del denunciante, si lo hav.
- Aplicar el régimen disciplinario ante incumplimientos internos vinculados a posibles ilícitos penales.

#### DECIMO PRIMERA.- RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

CAIXABANK podrá resolver el presente convenio, estando obligado EL AYUNTAMIENTO a restituir, en el plazo máximo de un año desde el incumplimiento el importe total de la aportación realizada en los siguientes supuestos:

- En el caso que EL AYUNTAMIENTO no cumpla los compromisos asumidos con CAIXABANK en relación a este convenio de colaboración.
- Siempre que, durante la colaboración de ambas instituciones, una de ellas realizase cualquier actuación que pudiera perjudicar la imagen de la otra.
- Incumplimiento por parte de la ENTIDAD de las obligaciones asumidas respecto a sanciones económico-financieras internaciones, impuestas por las Naciones Unidas, Unión Europea o cualquier de sus Estados Miembros, incluido el Reino de España, el Reino Unido y/o el U.S. Department of de Treasury's Office of Foreign Assets Control, en los términos de lo previsto en la cláusula SANCIONES ECONÓMICO-FINANCIERAS INTERNACIONALES del presente convenio.

ZAFRA (R: A08663619)

04156558K JUAN IGNACIO Firmado digitalmente por 04156558K JUAN IGNACIO ZAFRA (R: A08663619) Fecha: 2023.05.26 08:13:42 +02'00'

Código Seguro De Verificación m3UMSaEWljBie3iC2sIWLq== **Estado** Fecha y hora Firmado Por Francisco de la Torre Prados Firmado 24/05/2023 15:10:04 Observaciones Url De Verificación https://valida.malaga.eu/verifirma/code/m3UMSaEWljBie3iC2sIWLg==







## **DECIMOSEGUNDA.- LEY APLICABLE Y JURISDICCIÓN**

El presente convenio se regirá por la legislación española que resulte de aplicación, Ley 40/2015, de 1 de octubre, Régimen Jurídico del Sector Público, artículos 47 y siguientes, y específicamente por las disposiciones aplicables al mismo contenidas en la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de Régimen Fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al Mecenazgo y en el Real Decreto 1270/2003, de 10 de octubre, que contiene su desarrollo reglamentario.

Para cualquier controversia que pueda presentarse como consecuencia del contenido o interpretación del presente documento y su ejecución, ambas partes acuerdan expresamente someterse a los Juzgados y Tribunales de Málaga.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, ambas partes lo firman por duplicado ejemplar y aun solo efecto en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento.

#### Por CAIXABANK

### Por AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

D. Juan Ignacio Zafra Becerra **Director Territorial** 

D. Francisco de la Torre Prados Alcalde-Presidente

04156558K JUAN Firmado digitalmente por 04156558K JUAN IGNACIO IGNACIO ZAFRA ZAFRA (R: A08663619) Fecha: 2023.05.26 08:12:15 (R: A08663619) +02'00'

DILIGENCIA: Se extiende para hacer constar que el presente Convenio es conforme a la aprobación efectuada por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 19 de mayo de 2023. Asimismo, se extiende para hacer constar la formalización del Convenio citado, con efectos desde la suscripción. En Málaga a la fecha de la firma electrónica EL JEFE DEL SERVICIO ECONÓMICO ADMINISTRATIVO ÁREA DE ALCALDÍA

Fdo.: Antonio Mateos Sánchez

Firmado por MATEOS SANCHEZ ANTONIO - DNI \*\*\*9872\*\* el día 06/06/2023 con un certificado emitido por AC Sector Público

8

ZAFRA (R: A08663619)

04156558K JUAN IGNACIO Firmado digitalmente por 04156558K JUAN IGNACIO ZAFRA (R: A08663619) Fecha: 2023.05.26 08:13:05 +02'00'

Código Seguro De Verificación	m3UMSaEWljBie3iC2sIWLg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco de la Torre Prados	Firmado	24/05/2023 15:10:04	
Observaciones		Página	8/9	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/m3UMSaEWljBie3iC2sIWLg==			







Código Seguro De Verificación	m3UMSaEWljBie3iC2sIWLg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco de la Torre Prados	Firmado	24/05/2023 15:10:04
Observaciones		Página	9/9
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/m3UMSaEWljBie3iC2sIWLg==		







# **COMUNICACIÓN OPERACIÓN EN CUENTA**

 FECHA / HORA
 CONCEPTO
 MONEDA OPERACIÓN

 12/06/2023 01:35
 CAIXABANK, S.A.
 EURO

ENTIDAD ORDENANTE.: CAIXESBBXXX CAIXABANK, S.A.

CLAVE TRANSF....: PAG9834-55-0000001-0004759-0000108

ORDENANTE .....: CAIXABANK, S.A.

BENEFICIARIO ....: AYUNTAMIENTO DE MALAGA

REFER.PARA BENEF.: P2906700F CONCEPTO...: 1954-2023 CLAVE GASTOS...: SHR

#### DATOS DEL ABONO DE LA OPERACIÓN

CUENTA DE ABONO (IBAN)	MONEDA DE LA CUENTA	FECHA VALOR			
ES07 2103 0146 91 0030026690	EURO	12/06/2023			
TITULAR DE LA CUENTA					
AYUNTAMIENTO DE MALAGA					
1					

IMPORTE ANOTADO EN CUENTA

5.000,00 EUR

Unicaja Banco, S.A.



CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

PRESUPUESTO CORRIENTE

**TALON DE CARGO** 

Clave operación 824 Signo 0

Naturaleza. Ingreso: 14

Nº. Op.Anterior: Nº. Expediente:

Fecha Ingreso: 12/06/2023

Ejercicio: 2023

Cod. Postal

Presupuesto 2023 Tipo de Exacción 4 Otros Ingresos sin Contraido Previo

OrgánicaEconómica:ReferenciaImporte EUROSPGCP0047000120230037085.000,007511SUBVENCIONES CORRIENTES DE EMPRESAS PRIVADAS.

Aplicación no presupuestaria I.V.A. Importe EUROS PGCP

Importe EUROS
CINCO MIL EUROS.
5.000,00

Código de Gasto/Proyecto:

Ordinal: 203 UNICAJA BANCO S.A.

Código Nombre o razón social **CAIXABANK S.A.** 

Domicilio

Población

**BARCELONA (BARCELONA)** 

Ordinal Bancario 08000

Texto libre

PATROCINIO XIV PREMIOS DE PERIODISMO CIUDAD DE MALAGA

TOMA DE RAZÓN EN CONTABILIDAD

Nº. Operación: 120230007635 Número de Ingreso: 20230007834

Nº. Rel. Cont:

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con

Fecha 12/06/2023

Código Seguro De Verificación	UR0/sp2zjUBswvrLx7sSzQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Dueñas Mora	Firmado	20/06/2023 13:11:54
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/UR0/sp2zjUBswvrLx7sSzQ==		



Pág. 1

## RESUMEN DE EXPEDIENTES DE MODIFICACIONES DE CREDITO

Expediente: 17 GEN 2023 Fecha: 20/06/2023 Grupo Apuntes: GENERACION

Texto Explicativo: DECIMO SEPTIMO EXPTE. DE GENERACIÓN DE CRÉDITOS 2023. AREA DE COMUNICACIÓN

Situación Expediente: En Elaboración Fecha Contabilización:

G/I Aplicación	Proyecto	Agente	Tipo de Modificación	R.F.	Mod. Ingresos	Mod. Gastos	Texto Explicativo
G 34 9221 22601 ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	2023 3 34000 1		060 + CREDITOS GENERADOS POR INGRESOS	6		4.000,00	
G 34 9221 48100 SUBVENCIONES CORRIENTES DINERARIAS EN PREMIOS, BECAS Y PENSI	2023 3 34000 1		060 + CREDITOS GENERADOS POR INGRESOS	6		1.000,00	
SUBVENCIONES CORRIENTES DE EMPRESAS PRIVADAS.	2023 3 34000 1	A08663619	020 + AUMENTO DE LAS PREVISIONES INICIALES DE INGRESOS		5.000,00		
			Suma Total		5.000,00	5.000,00	